

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2725.

TEMUCO:

31 AGO 2018

VISTOS :

1. El contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comité de Vivienda Bicentenario de Temuco, por escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2018.
2. La escritura rectificatoria suscrita entre los mismos comparecientes, mediante escritura pública de fecha 25 de junio de 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comité de Vivienda Bicentenario, Rol Único Tributario N° 65.004.002-3, mediante escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2018; y escritura pública rectificatoria del mismo contrato, suscrita con fecha 25 de junio de 2018.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco cede y transfiere gratuitamente al Comité de Vivienda el Lote Cinco B singularizado en la cláusula primera del contrato de fecha 22 de mayo del año 2018.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.
4. Se deja constancia que el inmueble se encuentra inscrito a nombre del Comité de Vivienda Bicentenario a Fojas 8.493 Vta., Número 5433 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 No Be

- MRA/ldh
 Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dir. Asesoría Jurídica
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Comité de Vivienda Bicentenario
 - Oficina de Partes

1579172

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4342 /2018

TERCER BIMESTRE AÑO 2018

DONACION DE INMUEBLE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO

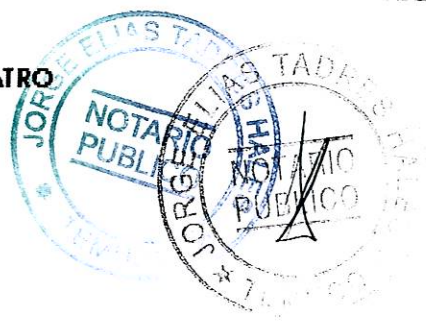
Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte y como Donante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, , funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra, como Donatario, **COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO**, Personalidad Jurídica número cuatro mil ciento veintiocho de fecha trece de enero del año dos mil nueve, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuatro mil dos guion tres, debidamente representado según se acreditará por su Presidente don **CÉSAR ALISANDRO MELO SEPÚLVEDA**, chileno, viudo, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

su
 Secretaria doña **ANGÉLICA VIVIANA MUÑOZ MOLINA**, chilena,
 dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



en ciento cuarenta y siete coma cincuenta y dos metros con
 Cauce actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin,
 hoy otros propietarios y; ~~OESTE~~: en Línea M guión K, en once coma
 sesenta metros con Lote Cinco A; en Línea L guión J, en ciento cuarenta y
 cinco coma sesenta y seis metros con Lote Cinco A; en línea H guión G,
 en seis coma treinta y siete metros con Cauce actual del Estero Coihueco,
 que separa de la Reducción Juan Currin, hoy otros propietarios; en línea G
 guión F, en treinta y dos coma veintiséis metros con Cauce actual del
 Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin, hoy otros
 propietarios; en línea F guión E, en catorce coma treinta metros con Cauce
 actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin, hoy
 otros propietarios; en línea E guión D, en veintisiete coma sesenta y tres
 metros con Cauce actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción
 Juan Currin, hoy otros propietarios. El título de dominio a nombre de la
 Municipalidad de Temuco, rola inscrito a fojas tres mil doscientos setenta y
 seis vuelta, número dos mil trescientos setenta y tres en el Registro de
 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente
 al año dos mil dieciocho. El Rol de avalúo del Lote Cinco B ante el Servicio
 de Impuestos Internos es el número tres mil doscientos cinco guion ciento
 treinta y nueve. **SEGUNDO. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento,
 la Municipalidad de Temuco, representada legalmente por su Alcalde
 Subrogante don **PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**, viene en donar, ceder y
 transferir gratuitamente al Comité de Vivienda Bicentenario, el Lote Cinco
 B, singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, para
 quienes aceptan y adquieren en su nombre y representación, en la calidad
 que comparecen sus representantes legales individualizados en la
 comparecencia; para efectos de que el Comité desarrolle en éste inmueble
 donado un proyecto habitacional. **TERCERO:** Las partes dejan expresa
 constancia que la donación del referido inmueble, se efectúa bajo la
 condición de que dicho terreno sea destinado por el Donatario a la

3276
 2373
 18

Donatario

9

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

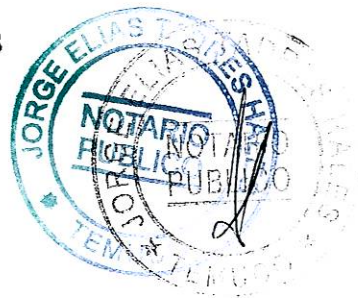


contados desde la respectiva inscripción de dominio a su favor, salvo expresa autorización municipal. **OCTAVO:** El acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Temuco, exigido por la letra e) del artículo sesenta y cinco de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la donación y enajenación del inmueble a que se refiere este instrumento fue otorgado en sesión de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho. **NOVENO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en otorgar mandato irrevocable a la abogada domiciliada en Temuco, doña **MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO**, facultándola para que suscriba en su representación todos los instrumentos públicos o privados, escrituras o minutas necesarias que se requieran para rectificar o complementar los términos de la presente escritura pública, de manera de subsanar los errores u omisiones que involuntariamente existieren, a fin de que pueda inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco sin alterar la esencia y naturaleza de este contrato. **DÉCIMO:** La personería de don Pablo Absalón Sánchez Díaz para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil cien de fecha diez de mayo del año dos mil dieciocho. La personería de los representantes del Comité de Vivienda Bicentenario consta de certificado de vigencia de personalidad jurídica, emitido por el Secretario Municipal de Temuco, don Juan Aráneda Navarro, en el mes de Mayo del año dos mil dieciocho, documentos que no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza y de las partes, y a expresa petición de ellas. **UNDÉCIMO:** Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del Donatario. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales. **DÉCIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones,

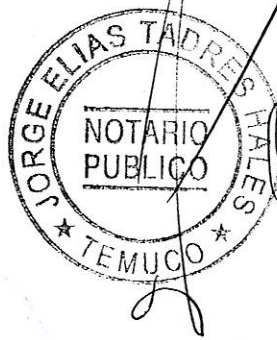
TD

2

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



...//plementando la presente escritura se deja constancia del siguiente documento que en sus partes pertinentes dice: "Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: dieciséis de Mayo de dos mil dieciocho.- CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.- Avalúos en pesos del Primer Semestre de dos mil dieciocho.- Comuna: TEMUCO.- Número de Rol: tres mil doscientos cinco guión ciento treinta y uno.- Dirección o Nombre de la Propiedad: EX COM JOSE HUENTO HJ CINCO.- Destino de la Propiedad: AGRICOLA.- Avalúo Total: ocho millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos.- Avalúo Exento de Impuesto: ocho millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos.- Avalúo afecto a impuesto: cero pesos.- Por Orden del Director." Conforme.- Doy Fe.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

28 MAYO 2018



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5331/2018

TERCER BIMESTRE AÑO 2018

RECTIFICATORIA CONTRATO DONACION DE INMUEBLE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte y como Donante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde **DON MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra, como Donatario, **COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO**, Personalidad Jurídica número cuatro mil ciento veintiocho de fecha trece de enero del año dos mil nueve, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuatro mil dos guion tres, debidamente representado, según se acreditará, por su Presidente don **CÉSAR ALISANDRO MELO SEPÚLVEDA**, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

, su Secretaria doña **ANGÉLICA VIVIANA MUÑOZ MOLINA**, chilena, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

y por su Tesorero don **JOSÉ ARTURO ARELLANO LAGOS**, chileno,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Cinco B, ya singularizado, son: **NORTE:** en Línea H guion J, en once coma noventa y cinco metros con Lote Cinco A; en Línea L guion K, en tres coma cero cero metros con Lote Cinco A; en Línea M guion B, en ciento diecisiete coma noventa metros con Población Cumora, separado por cerco recto; **ESTE:** en Línea B guion C, en doscientos setenta y cuatro coma setenta metros que separa de don José Nahuefil Huentura, hoy don Mario Álvarez Lara y doña Somo Rosa Huentu, viuda de Millanao, hoy Villa Nueva Generación; **SUR:** en línea D guion C, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta y dos metros con Cauce actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin, hoy otros propietarios y; **OESTE:** en Línea M guion K, en once coma sesenta metros con Lote Cinco A; en Línea L guion J, en ciento cuarenta y cinco coma sesenta y seis metros con Lote Cinco A; en línea H guion G, en seis coma treinta y siete metros con Cauce actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin, hoy otros propietarios; en línea G guion F, en treinta y dos coma veintiséis metros con Cauce actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin, hoy otros propietarios; en línea F guion E, en catorce coma treinta y siete metros con Cauce actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin, hoy otros propietarios; en línea E guion D, en veintisiete coma sesenta y tres metros con Cauce actual del Estero Coihueco, que separa de la Reducción Juan Currin, hoy otros propietarios. El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco, rola inscrito a fojas tres mil doscientos setenta y seis vuelta, número dos mil trescientos setenta y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil dieciocho. El Rol de avalúo del Lote Cinco B ante el Servicio de Impuestos Internos es el número tres mil doscientos cinco guion doscientos cincuenta y seis. **TERCERA.** En todo lo no rectificado se entienden plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de donación, de fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos en la cláusula segunda precedente. **CUARTA. PERSONERÍAS:** La personería

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



...//plementando la presente escritura se deja constancia del siguiente documento que en sus partes pertinentes dice: "Servicio de Impuestos Internos. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL PROVISIONAL.- Avalúos en pesos del Primer Semestre de dos mil dieciocho.- El Coordinador de la Oficina Impuesto Territorial Municipal de la comuna de Temuco, que suscribe, certifica: Que, se encuentra en trámite de Modificación, con vigencia al Primer Semestre del año dos mil diecinueve el predio ubicado en Ex. Com. José Huento Hijuela cinco, rol de Avalúo número tres mil doscientos cinco guión ciento treinta y nueve de la comuna de Temuco, dando origen al nuevo Rol de Avalúo número **tres mil doscientos cinco guión doscientos cincuenta y seis**, predio ubicado en Sector Coihueco Lote Cinco guión B sin número, Ex. Com. José Huento, registrado a nombre de Municipalidad de Temuco, rol único tributario sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete. Se encuentra en trámite de Resolución de **inclusión** en el catastro de bienes raíces de la Segunda Serie no Agrícola, resultando exento de Impuesto Territorial. Dicha resolución se verá reflejada en rol normal de contribuciones a emitirse en el Primer Semestre del año dos mil diecinueve. El avalúo Provisional es de seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil quince pesos, vigente al Primer Semestre del año dos mil dieciocho. Terreno. Superficie registrada expresado en metros cuadrados: treinta y un mil novecientos diez metros cuadrados. Avalúo: seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil quince pesos. Total: seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil quince pesos. **Nota Uno:** El avalúo Provisorio que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de Tasación Fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. **Nota Dos:** Al

ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 1198
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO
A FOJAS 849346 N° 5433 CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 DE Julio DE 2018



ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 1198
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
A MI CARGO, A FOJAS 75831 N° 4400 CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 DE Setio DE 2018

